

Informe del secretario: Risaralda, Caldas, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro. A despacho estas diligencias para informar que el apoderado judicial de la entidad demandante solicita que se oficie al Juzgado Promiscuo de Familia de Anserma, Caldas, para que conozcan de la existencia del proceso de servidumbre que adelanta esta célula judicial e impulsarlo suministrando los nombres de todos los herederos de la señora Rosa Elena Bohórquez García o Elena Bohórquez de Salazar, como los datos de ubicación, números de teléfono y correos electrónicos reportadas dentro del proceso de sucesión, con número de radicación 170423184001-2021-00007-00.

Solicita, así mismo el emplazamiento de los herederos de la señora Rosa Elena Bohórquez García o Elena Bohórquez de Salazar. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2021-00061-00
Proceso:	Verbal de Imposición de Servidumbre
Auto:	Interlocutorio No. 154-2024
Demandante:	Sociedad Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. - E.S.P.
Demandados:	Herederos indeterminados de la señora Rosa Elena Bohórquez García o Elena Bohórquez de Salazar Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (ISA E.S.P.) José Gustavo Salazar Bohórquez

Mediante esta providencia se resuelve respecto de la solicitud presentada por el señor apoderado judicial de la parte demandante en este proceso especial de Imposición de servidumbre legal de conducción de energía con ocupación permanente promovido a través de apoderado judicial por la Transmisora Colombiana de Energía -TCE- en contra de los Herederos indeterminados de Rosa Elena Bohórquez García o Elena Bohórquez de Salazar.

Antecedentes:

El juzgado, mediante auto interlocutorio del 21 de abril de 2022, requirió al demandante la realización de las diligencias tendientes a la notificación del extremo pasivo como fuera dispuesto en el auto admisorio de la demanda. Para tal evento, aportó nombres y direcciones de herederos, por lo que se requirió de nuevo para que atendiera la carga de la notificación de los herederos determinados de la causante, cuyo proceso de sucesión se tramita en el Juzgado Promiscuo de Familia de Anserma, Caldas.

Ahora y con el objeto de dar el impulso que requiere, solicita que este Juzgado oficie al Juzgado de Familia de Anserma, tal y como se lee en el informe secretarial precedente.

De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 291 del CGP y el parágrafo 2° del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se accede a dicha solicitud y se dispone librar atento oficio al juzgado correspondiente con los fines indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez



Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac8684049c0d4d1b760008a0eabd36f42f98f1783420da15a1965a2493e76b07**

Documento generado en 22/03/2024 01:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>